CÓDIGO DE CONDUCTA

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

CÓDIGO
DE CONDUCTA

MENSAJE DE LA C. SECRETARIA.

La **Secretaría de Medio Ambiente** es una dependencia de orden público, las y los servidores públicos que en ella trabajamos debemos **conducirnos con valores y principios éticos** como lo son: **legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.**

La **ética**, desde su origen, se construyó como **el filtro para impedir que individuos** que **anhelan** o **ambicionan poder y riquezas** sin poseer valores, lleguen al **poder público**. Cuanto más indoctos sean los servidores públicos en materia de valores y principios, mayor es la corrupción.

No debemos permitir que este mal que nos aqueja como sociedad llamado corrupción siga creciendo, **los valores** no son simplemente palabras, **son virtudes**, son **principios**, son las causas que defendemos y son lo que nos puede llevar a tener un mejor entorno.

Soy una mujer comprometida con el tema **medioambiental y defensora de nuestro derecho a disfrutar de un medio ambiente sano**, derecho consagrado en nuestra Carta Magna, creo en una gobernanza ambiental integral y participativa, por lo tanto, **seré una servidora pública que actuará con apego a la ley y de forma transparente** para el beneficio siempre de todas y todos los veracruzanos.

Es por todo lo anterior que, **conmino a todas y todos** mis compañeros de esta nuestra Secretaría **a guiarnos por** la senda de **la eficacia, eficiencia y honestidad** en la administración pública y con estricto apego al código de conducta.

LIC. MARÍA DEL ROCIO PÉREZ PÉREZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

María del Rocio Pérez Pérez, en mi carácter de Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 50 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 5, 6, 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 3, 6, 9, 10, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y el Acuerdo por el que se autoriza al titular de la Secretaría de Medio Ambiente a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia; publicado el 12 de diciembre del año 2018 en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 495 y folio 2756, y

CONSIDERANDO

I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;

IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.

V. Que en ejercicios fiscales anteriores al 2018, se aprobó un Código de Conducta de aplicación al interior de la Secretaría de Medio Ambiente, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas del Instituto, por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SEDEMA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en toda la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El objetivo de este Código de Conducta es el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo se debe conducir la comunidad de la SEDEMA

II. Misión.

Coordinar las políticas de preservación y restauración del equilibrio ecológico, forestal, cambio climático y protección del Medio Ambiente en el Estado, para garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar (Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 28 Bis).

III. Visión.

Ser la dependencia de la administración pública estatal encargada de conservar el medio ambiente a través de la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales que genere e impulse el desarrollo y crecimiento sostenible del Estado y sus habitantes, en armonía y equilibrio con el medio ambiente.

2. Glosario.

I. **Carta compromiso**: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. **Código de Conducta**: El Código de Conducta de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. **Código de Ética**: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. **Eficiencia**: Capacidad de ejercer el servicio público, cumpliendo con los objetivos institucionales, optimizando recursos y tiempos de ejecución con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

V. **Eficacia**: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

VI. **Enlace de ética**: La persona que se encuentra adscrita al Órgano Interno de Control en la Secretaría, y que fue designada formalmente por la Contraloría General para el seguimiento a los temas en materia de ética de la Secretaría,

con base en la normatividad de la Contraloría General; además funge como Vocal de Ética del COCODI.

VII. **Huella de carbono**: conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas.

VIII. **LRA**: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IX. **SEDEMA**: Secretaría de Medio Ambiente.

X. **Servidores**: Servidoras y servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para los servidores dentro de la **SEDEMA**, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores de la **SEDEMA**, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de alguno de los servidores públicos, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Toda persona de la SEDEMA, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En la SEDEMA, todos los servidores, observarán:

I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;

II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información

gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;

b) **Valores:** Interés público y cooperación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y

administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

d) **Directriz**: Articulo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeñõ permanente con integridad, y comportamiento digno, y
d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante

procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;

c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la SEDEMA, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;

c) **Reglas de Integridad**: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. **Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores eticos, los derechos humanos y la integridad fisica o psicologica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier accion que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

a) **Principios: Disciplina,** profesionalismo e integridad;

b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y

d) **Directriz:** Articulo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

A. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actuó de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
b) **Valores:** Interés público y liderazgo;
c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

B. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administracioń de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempenõ permanente con integridad y comportamiento digno;
d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c. **Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.**

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

III. Específicas.

A. Acato la normatividad ambiental.

Conozco, respeto y cumplo con el marco normativo que rige las atribuciones de la SEDEMA, así como toda la reglamentación y normatividad jurídico-administrativa aplicable a mi función específica, procurando en todo momento, durante el desempeño diario, orientar mi actuar hacia el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la SEDEMA, a fin de contribuir a un medio ambiente sano en beneficio de las y los veracruzanos.

B. Fomento la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Contribuyo a disminuir la huella de carbono en cada una de mis acciones dentro y fuera de la SEDEMA, a fin de crear las condiciones de una ética colectiva que evite se siga dañando el medio ambiente y con ello mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

C. Promuevo la disminución en la generación de residuos.

Procuro concientizar al personal, así como a las y los usuarios sobre la necesidad de privilegiar la adquisición y uso de artículos reutilizables, a fin de reducir la cantidad de residuos generados.

Fomento entre mis compañeras y compañeros, así como entre las y los usuarios, una correcta separación y disposición final de residuos sólidos.

D. **Apoyo la comunicación por medios electrónicos.**

Impulso el uso de las tecnologías de la información, para mejorar la comunicación interna de manera electrónica, y evitar en la medida de lo posible el uso del papel, contribuyendo con ello a la conservación del medio ambiente y en particular a la protección de los bosques.

E. **Fomento el ahorro de la energía.**

Me aseguro de mantener desconectados y apagados los aparatos electrónicos que no uso durante y después de mi jornada laboral; así como apagar las luces que no es necesario mantener encendidas, evitando contribuir al calentamiento global.

F. **Promuevo la conservación de la biodiversidad.**

Reconozco que los seres humanos somos los responsables de las problemáticas ambientales, por ello, me conduciré con respeto ante toda forma de vida, en particular en los espacios naturales con que cuenta la SEDEMA y buscaré preservar y cuidar el medio ambiente en el que vivo, tomando conciencia de que cada una de nuestras acciones y decisiones impactarán las generaciones futuras.

G. **Me conduzco con orden en los actos masivos oficiales.**

Adopto, en cualquier evento o acto, masivo, público y oficial, una conducta solemne o serena, absteniéndome en todo momento de exteriorizar conductas, acciones o expresiones que pudieran ser contrarios al orden social o a la moral pública.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

a. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

b. **Valores:** Interés público;

c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la SEDEMA y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Institución se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. **Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos de la SEDEMA deberán:

a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;

b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y

c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. **Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos de la SEDEMA tienen la responsabilidad de:

a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la SEDEMA;

b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y

c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la SEDEMA tiene la responsabilidad de:

a. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;

b. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;

c. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohiba las represalias o censuras, y

d. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de la SEDEMA tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier miembro de la institución que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la SEDEMA podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la SEDEMA para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 22 88 12 30 62 y el correo electrónico enlacedeeticasedema@cgever.gob.mx o bien a través del portal de la SEDEMA para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, éstos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEDEMA, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Política de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta

de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la SEDEMA, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 30 del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DELA SEDEMA, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la SEDEMA, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética en el Órgano Interno de Control en la SEDEMA.

2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la SEDEMA.

4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la SEDEMA.

5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente

VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

CÓDIGO DE CONDUCTA